



Universidad Nacional de Córdoba
2025

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2025-00314629- -UNC-ME#FP

VISTO

Las actuaciones contenidas en el expediente de referencia; y

CONSIDERANDO:

Que en el Orden #35 obra la declaración jurada de cargos y actividades de la docente.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos se ha expedido en dos oportunidades: DDAJ-2025-76713-E-UNC-DGAJ#SG, Orden #20 y DDAJ-2025-77020-E-UNC-DGAJ#SG, Orden #41, cuyos términos se comparten.

Que ha tomado intervención la Fiscalía Permanente del Tribunal Universitario en Orden #44 (IF-2025-00884001-UNC-TU#HCS).

Que en su informe se indica que la Prof. Eliana JAIME BACILE, DNI 29.397.914, legajo 44768 podría haber incurrido en una serie de faltas relacionadas a su actividad académica, las que a criterio de la Fiscalía podrían encuadrarse como faltas ético-académicas, conforme al Art. 61 de los Estatutos de la UNC y el artículo 2, apartado I) del Régimen de Investigaciones Administrativas.

Que a los fines de tener certeza sobre los hechos y deslindar eventuales responsabilidades, resulta conveniente la instrucción de sumario administrativo, el que no afecta el buen nombre y honor de la persona investigada.

Por ello;

EL DECANO DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Ordenar la sustanciación de un sumario administrativo a la docente Prof. Eliana JAIME BACILE DNI 29.397.914 en los términos previstos en la RR-2021-1303-E-UNC-REC, texto ordenado de la OHCS 9/2012, por la posible comisión de

faltas éticos-académicas.

ARTÍCULO 2º: Protocolizar, publicar, comunicar, notificar, remitir las presentes actuaciones a la Dirección General de Sumarios a los fines de la sustanciación del sumario ordenado y archivar.